

S. XVII
F-21

N. P.
S. XVII
F-21

[Faint, illegible handwritten text]

1680

Biblioteca  Valenciana
Carta que el R.P.M. Fray

3 1000002204314
XVII/F-21

l. 14476

nicolau primitiu



CARTA, QUE EL R. P. M. FRAY BAPTISTA
Abad, Vicario Provincial del Reyno de Valencia, del Orden de
el San Agustín, escribió al Excelentissimo Señor Duque de Veraguas
Virrey, y Capitan General de dicho Reyno. Dase à la estampa, en
manifesto de lo que ha obrado la Religion.

EXCELENTISSIMO SEÑOR.

A Los pies de V. E. llego postrado por medio de estas
breves, si mal formadas lineas; atravesado mi cora-
çon con dos penetrantes saetas: la vna, del infausto sucesso
y fatal desgracia (sin exemplar en los siglos passados) de mi
Hermano Fray Facundo Ribera, cuyo dolor deve affligir
eternamente a mi Religion Sagrada: y la otra, no menos
sensible para mi, por aver leído la copia de vna carta, que
V. E. en descargo de su persona, y abono de sus acciones,
después de la lamentable tragedia escribió a la Magestad Ca-
tolica de Nuestro Gran Monarca, (que Dios guarde) pues
entre otras razones en que pretende provar su innocencia,
dize, que no le constava a V. E. que el dicho Fray Facundo
Ribera, fuesse Religioso, ni menos Agustino, aunque vno,
que dize ser Vicario Provincial se le pidió, pero no juridi-
camente; y en otra, que V. E. escribió al Vicario General de
esta Ciudad, dize en substancia lo mismo, y añade, que el
pedirle la Religion, solo le reduxo a vna corta visita, que a
las siete horas de la tarde hizo vn Religioso, que dize ser
Vicario Provincial, sin mas abono, que su palabra; de don-
de toma ocasion la malicia para increpar mi descuydo, y
notarme de negligente. Y aunque repetidas vezes he tenido
impulso de hazer vna breve manifestacion, para salir al
paso a la mal intencionada malicia, siépre me ha tenido la
mano el psnsar que V. E. estava noticiolo de todo, y sabia
muy bien las diligencias que tenia hechas: assegurandome
con esto, que la Real Persona, y Autoridad de V. E. seria el
sagrado de mi amparo, y escudo de mi proteccion, siempre
que fuera necessario para qualquier invasion siniestra; pero

A

ha-

nicolau primitiu



hallandome sin este refugio, me reconozco obligado a dar alguna satisfaccion, yâ que no al vulgo, porque cada vno juzgarà conforme su inclinacion, y sentir, por lo menos a mi Sagrada Religion; aunque no me atreverè a apartar de la sombra de V. E. fiando siempre me ha de valer esse sagrado.

No ay razon, Excelentissimo Señor, para que culpen mi omision, quando por la quietud de dicho Religioso he trabajado, quanto mis pocas fuerças han podido alcançar. Luego que advertì faltava de su Convento, puse todo mi cuidado en buscarle, y con mi industria le cogì en la Calle de Murviedro: truxele preso a este Convento del Socorro, dõde despues de aplicado su castigo, y passada su penitencia, le entimè vna licencia, que a peticion suya la avia obtenido de mi M. R. P. Provincial, para passarle a la Provincia de Andaluzia, y al ponerla en execucion torciò el camino. Hice algunas diligencias para prenderle, añadiendo a mi solicitud, el valerme de algunos Ministros de Iusticia, Alguaziles, y Corchetes, ofreciendoles muy buena satisfaccion quando me le entrassen en el Convento. Despues, sabiendo con evidencia, que frequentava amenudo las Carceles de Serranos, por ocasion de tener preso alli vn hermano suyo, roguè con repetidas instancias al Alguazil Ferrer, que estava por Alcayde de la Torre, me hiziesse favor de impedirle la salida, y me diessè aviso de ello, que lo satisfaria muy bien. Diòme palabra de hazerlo, pero quicàs otros mayores cuidados le llevarian la atencion, para que le passasse de la memoria, pues aunque despues entrò, y saliò varias vezes, no resultò el efecto de mis diligencias. Visto pues, que ningunas bastavan, apelè a la mayor, que era ponerme a los pies de V. E. prometiendome el buen logro de mi pretension. Hize^{lo} en efecto, vispera de la Ascension, en compania del R. P. M. Fr. Luys Repunt, Prior de este Convento. representando entrambos a V. E. el desconuelo tan grande en que se halla la Religion, por la perdicion de esta oveja, y que para reduzirla al aprisco se hallava con pocas fuerças, por ir el dicho sugeto fugitivo: y assi era preciso valernos del braço poderoso, y cle-

clemente proteccion de V. E. de cuyo magnanimo pecho, recibimos el consuelo de la respuesta con los ofrecimientos del favor. Hasta aqui me parece, que la Religion no podia hazer mayores diligencias, ni escoger mas proporcionados medios, para conseguir el deseado fin.

El dia onze de los corrientes cerca de las diez horas de la mañana, dandome aviso de que los Ministros del Governador avian prendido entre otros al dicho Fr. Facundo Ribera, formè vn Memorial a toda prisa, y le presentè a V. E. y al Real Consejo, en el qual suplicava de mi parte, y de la Religion, fuesse servido de mandar entregarme la persona de Fr. Juan Facundo Ribera, por ser Religioso Professo de mi Orden, para que los Prelados de ella pudiesen conocer de su causa, como a legitimos Superiores suyos. A las tres y media de la tarde (testigos todos los criados, y V.E. que me viò en la Sala del Consejo) entrè en el Real Palacio, cuydoso de saber la refusa del dicho Memorial, y deseoso de besar los pies a V. E. Y aunque se entrò el recado a las quatro horas, no pude lograr la dicha hasta las siete, en que merecí audiencia. Hallè a V. E. en compañía del Noble Don Francisco Escorcia, Regente de esta Real Audiencia, el qual preguntandome si era Prior, le respondì por dos vezes, era Vicario Provincial. Propuse mi suplica a V. E. de parte de la Religión, y mia, en la misma conformidad que dezia el Memorial, pidiendo la persona de Fr. Juan Facundo Ribera, que la noche antes avian traído preso los Ministros del Governador, a que respondiò V. E. no le constava fuesse Religioso, y que era verdad, que por la mañana avia llegado a manos de V. E. vn Memorial en la forma que yo dezia ; pero como no conformava con la verdad, por no tener Religioso alguno preso, le avia rasgado antes de mandarle leer. Assegurè a V. E. por tres vezes era Religioso Professo de mi Orden vno de los tres presos, dando V. E. a todas negativa la respuesta. Y para mayor evidencia de la materia, supliqué a V. E. se sirvièssedarme permisso, para q̄ en compañía de vn Ministro pudiesse hazer discusion, y averiguacion de la idemptidad del sugeto, y si hallava ser Religioso bolvia a insistir en la misma peti-

cion, y vista por el dicho Regēte (q̄ se hallò presente a todas las razones,) mi justificada suplica, tomò la mano por mi, diciendo, sería preciso, que se passasse a hazer averiguacion de la idemptridad del lugeto, como yo dezia; a que respondió V. E. que no solo no tenia en sus Carceles Religioso de ninguna Orden: pero tampoco ninguno q̄ se llamasse con el nombre de *Anto. Facundo Ribera*, como yo dezia; y aunq̄ la equivoacion del nombre, ò deslíz del vocablo *Anto*, me diò mucho que pensar, por saber, que en el Real Palacio de V. E. era conocido el dicho por Religioso, y por Antonio Ribera, no quise ser mas molesto a V. E. y assi me despedí bolviendome a mi Convento, dando por constante, que antes de llegar a èl tendrà libertad dicho Religioso.

Al mismo tiempo, que yo entrava en el Real Palacio de V. E. el M. R. P. M. Fr. Ioseph Ruiz, Prior del Convento de San Agustín, entrò en las Carceles de Serranos, donde estava el Governador, y su Curia, para pedirle la persona de Fr. Iuan Facundo Ribera, y aunque repitiò dos vezes el recaudo, ninguna mereciò audiencia; por lo qual le fue preciso valerle del patrocinio del Ilustrissimo, y Excelentissimo Señor Arçobispo. Y es digno de advertir, que el dicho R. P. Prior tuvo noticia de la prision del dicho Religioso, por los mismos Ministros que le prendieron, que fueron a buscarle al Convento para que les pagasse el trabajo de la captura de Fr. Iuan Facundo Ribera, que les avia ofrecido. Vea V. E. como por ninguna parte se puede alegar ignorancia, de que el dicho fuesse Religioso Agustino.

El dezir V. E. que la peticion que hizo la Religion se reduxo a vna corta visita a las siete de la tarde, puede atribuir a mi poca fortuna, y no a mi, que tres horas y media estuve aguardando. Y si a V. E. le parecia, que para la peticion no era persona legitima, por no constarle ser yo Vicario Provincial, la averiguacion se podia aver hecho a muy poca costa. en los mismos criados de V. E. pues ay muchos que me conocen; y sino bastavan estos, alli mismo diera testimonio de esta verdad presentando mis Patentes, y Letras: pero como no hizo V. E. el menor reparo, preferì siempre ser cre-

do

do con el abono de mi sola palabra.

La otra razón, que V.E. dá en descargo es, que no se le pidió el Religioso jurídicamente, y esta razón no subsiste, porque se le pedien nombre de mi Religión por medio de vn Memorial, que por la mañana presentè a V.E. y al Real Consejo, que es acción jurídica, y V.E. no quiso dar lugar a que se leyessè, i que le retirò, ò ralgò, como en la tarde me dixò. A mas que nunca pude presumir, que V. E. llegasse a executar la menor acción en daño del Religioso, antes me inclinava siempre a la parte de la piedad, por muchas razones. La primera, por saber con evidencia la grande inclusión que dicho Religioso tenia en el Real Palacio, lo mucho que V.E. le avorecia, y el grande aprecio que hazia de su persona. Ya otra, por reconocer en V. E. tanta benignidad, que parece ser està todo el empleo de sus ansias, el esfuerzo de sus aydados, y el impulso de sus desvelos. Pues en quinze mels que V. E. preside esta Noble, y siempre Leal Ciudad, y Reyno de Valencia, aunque las voces de los repetidos robo, los ecos de los continuos insultos, los estruendos incessables de los caravinaços, de gente bandida, y las innumerables muertes desastradas de todos estados de gente han levantado el grito hasta las estrellas, pidiendo justicia todo este tiempo, en todo èl no se ha oido en la Ciudad vna voz de trompeta de justiciado, sino de solo vn triste, q̄ quicàs por saltarle intercessor, pagò su pecado.

Siendo, pues, assi verdad, que en V. E. no se ha experimentado otra cosa, que vna piedad continua, como podia yo, ni otro alguno presumir, que pudiera llegar a executar rigores tan de marca mayor, contra vn Religioso Professo, ordenado in Sacris, y mas siendo tan del cariño de V.E. como me còstava con evidencia? Es cierto fuera hazerle manifesto agravio pensar tal. Y assi el intento de mi repetida suplica, y instancia (Excelentissimo Señor) del Memorial, y persona, solo tirava librarle de la piedad de V. E. para que con ella no le diessè libertad, como se la diò por tres vezes que le tuvierò preso, y en las Carceles, los Ministros Reales. El fin q̄ V.E. avrà tenido en quitar la vida a dicho Religioso, no me toca

averiguarle, que Dios le pedirà muy estrecha cuenta de tan temeraria acciõ, ni tampoco creerè lo que el vulgo publica a voces, porq̃ es cosa indigna de vn tan gran Principe. Lo q̃ a mi me importa (por cuyo motivo canso con sta a V.E.) es el dar satisfaccion a mi Sagrada Religion, de ni persona, y Oficio que me ha encomendado ; y devo pensa, que ha sido particular disposicion Divina el darle muerte ta afrentosa, y que quiçàs estava en ella la salvacion del Religioso ; y que a nosotros nos convenia esta mortificacion tan grande. Dios sea alabado por vna eternidad, el qual me le guarde à V.E. como deseo, es de este Convento de V.E. de la Virgen del Socorro, y Setiembre a 18. de 1680.

Postrado siempre a los pies de V. E.
su menor Capellan q. f. m. b.

Fr. Juan Bautista Vad.



